



8 de mayo de 2020



Se amplía el plazo del arrastre de pérdidas bajo el sistema "A" hasta por 5 años.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1481, publicado el día 8 de mayo de 2020 en el Diario El Peruano, se extiende, de forma excepcional, el plazo para compensar pérdidas tributarias del ejercicio 2020 bajo el sistema "A".

De esta forma los contribuyentes generadores de renta de tercera categoría que hubiesen optado u opten por el sistema "A" podrán compensar la pérdida neta del año 2020, hasta agotar su importe, contra las rentas netas obtenidas en los 5 años siguientes computados desde 2021.

El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes.

De esta forma se extiende el plazo para compensar pérdidas tributarias del ejercicio 2020 bajo el sistema "A" de (cuatro) 4 a 5 años.

La norma comentario entra en vigencia el día 9 de mayo de 2020.

El referido decreto puede ser encontrado en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550